



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ACTA CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE COMPRAS 2012

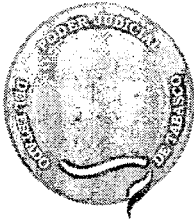
**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
2012**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas del día 02 de enero del año dos mil doce, se reunieron en la sala de sesiones de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número, segundo piso, Colonia Centro, los **CC. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y representante del Poder Judicial; **LIC. GUADALUPE PEREZ RAMIREZ** Magistrada; **LIC. LETICIA CAMACHO ARIAS**, Consejera, de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, **C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA**, Oficial Mayor; **LIC. JOSE BULNES ZURITA**, Tesorero Judicial; **C.P. JORGE ANTONIO TORRES CALCANELO**, Director de Contraloría Judicial y **LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN**, Coordinador de Control Presupuestal, con la finalidad de dejar constancia de la integración del Comité de Compras del Poder Judicial que estará en funciones en el presente ejercicio.

ANTECEDENTES

I.- Con fundamento en los artículos 55 y 55 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; artículo 1 y 3 de la Ley de Fiscalización del Estado de Tabasco y demás relativos y aplicables en la materia de los actos administrativos del gobierno.

II.- La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles en vigor, en su artículo 1 párrafo segundo, faculta al Poder Judicial del Estado para aplicar con plena autonomía, en lo conducente, las disposiciones que ella contiene.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ACTA CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE COMPRAS 2012

III.- En el artículo 17 de dicha Ley se establece la creación del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, que tiene por objeto determinar las acciones tendentes a la optimización de los recursos que se destinan a las adquisiciones, arrendamientos y servicios; la observancia de la propia Ley y demás disposiciones aplicables. Así mismo, el artículo 18 da la facultad al Ejecutivo Estatal de reglamentar las bases del funcionamiento del citado Comité.

IV.- El Poder Judicial tiene la obligación de adoptar para si las disposiciones contenidas en la citada Ley, pero con plena autonomía, según se establece en la misma, por lo que estima necesario contar con un Comité de Compras propio y reglamentar su funcionamiento. Es por ello que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, órganos de gobierno del Poder Judicial, autorizaron la formación del Comité de Compras del mismo, para que establezca las acciones tendientes a la optimización de los recursos que se destinen a las compras, arrendamientos y servicios que requieren las dependencias y órganos que integran este Poder.

En virtud de lo anterior, quienes tomamos parte de la presente, hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se constituye el Comité de Compras del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que estará en funciones durante el ejercicio 2012, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las normas y lineamientos aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles se observará y aplicará lo contenido en el Reglamento del Comité de Compras del Poder Judicial del Estado de Tabasco, tal como lo prevé el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles, que en su párrafo segundo señala que el Poder



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ACTA CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE COMPRAS 2012

Judicial del Estado de Tabasco aplicará con plena autonomía, en lo conducente, las disposiciones contenidas en dicha Ley.

TERCERO: El Comité de Compras del Poder Judicial estará integrado por los funcionarios siguientes:

- a) Un Presidente, que será el Oficial Mayor Judicial.
- b) Un Vicepresidente, que será el Tesorero Judicial.
- c) Un Secretario, que será el Coordinador de Presupuesto.
- d) Un Primer Vocal, que será el Director de Contraloría Judicial.
- e) Un Segundo Vocal, que será un Magistrado que designe el Pleno a propuesta del Presidente del Tribunal.
- f) Un Tercer Vocal que será un consejero de la Judicatura, que designe el Pleno del Consejo, preferentemente de la Comisión de Administración, a propuesta del Presidente de dicho órgano.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, los servidores públicos designados para ocupar los cargos que integran el Comité de Compras son los siguientes:

- a) Presidente: C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda
- b) Vicepresidente: Lic. José Bulnes Zurita
- c) Secretario: Lic. Romeo Notario Marcín.
- d) Primer Vocal: C.P. Jorge Antonio Torres Calcáneo
- e) Segunda Vocal: Mag. Guadalupe Pérez Ramírez.
- f) Tercera Vocal: Consejera Leticia Camacho Arias.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las trece horas del mismo día, mes y año en que dio inicio, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura.




PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

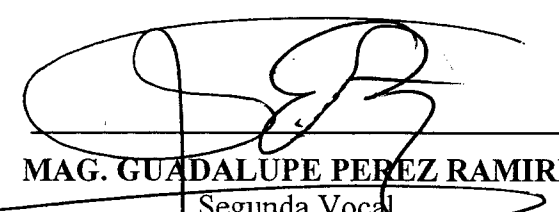


ACTA CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE COMPRAS 2012


C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA
OJEDA
Presidente


LIC. JOSE BULNES ZURITA
Vicepresidente


C.P. JORGE ANTONIO TORRES
CALCANELO
Primer Vocal


MAG. GUADALUPE PEREZ RAMIREZ
Segunda Vocal


LIC. ROMEO NOTARIO MARCÍN
Secretario

POR LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO


CONSEJERA LETICIA CAMACHO ARIAS
Tercera Vocal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE COMPRAS
DEL PODER JUDICIAL 2012, CELEBRADA EL DIA 02 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ACTA CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA
DEL PODER JUDICIAL 2012

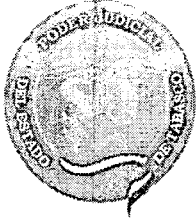
**ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE OBRA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO
2012**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día 02 de enero del año dos mil doce, se reunieron en la sala de sesiones de magistrados del Tribunal Superior de Justicia, ubicada en la calle Independencia esquina Nicolás Bravo sin número segundo piso, Colonia Centro, los **CC. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO**, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y representante del Poder Judicial; **LIC. GUADALUPE PEREZ RAMIREZ**, Magistrado, **CONSEJERA LETICIA CAMACHO ARIAS**, Consejera de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, **C.P. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA OJEDA**, Oficial Mayor; **LIC. JOSE BULNES ZURITA**, Tesorero Judicial; **C.P. JORGE ANTONIO TORRES CALCANEIO**, Director de Contraloría Judicial y **LIC. ROMEO NOTARIO MARCIN**, Coordinador de Control Presupuestal, con la finalidad de dejar constancia de la integración del Comité de Control y Seguimiento de Obra del Poder Judicial que estará en funciones en el presente ejercicio.

ANTECEDENTES

I.- Con fundamento en los artículos 55 y 55 Bis de la Constitución Política 1, 3, 11, 14, fracción VIII; 19 Fracción XVI, 44 y 47, Fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, y Artículos 1, 3 y 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

II.- El artículo 1 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco establece que dicha Ley es de orden público y tiene por objeto regular el gasto y las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y control de Obra Pública.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ACTA CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA
DEL PODER JUDICIAL 2012

III.- El Poder Judicial como un ente fiscalizable por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, tiene la obligación de adoptar para si las disposiciones contenidas en la citada Ley, pero con plena autonomía por lo que se estima necesario contar con un Comité facultado para coordinar los procedimientos de Control y Seguimiento de Obra Pública que permitan la adecuada planeación, programación, presupuestación de la obra pública, adoptando para si los criterios establecidos en la ley, su reglamento y las disposiciones del CICOP a fin de racionalizar los recursos disponibles.

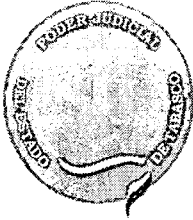
En virtud de lo anterior, quienes tomamos parte de la presente hemos llegado a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se constituye el Comité de Control y Seguimiento de Obra del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que estará en funciones durante el ejercicio 2012, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las normas y lineamientos aplicables en materia de obra pública se observará y aplicará lo contenido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su reglamento y a las disposiciones emitidas por su Comité Intersecretarial Consultivo de Obra Pública (CICOP).

TERCERO: El Comité de Control y Seguimiento de Obras del Poder Judicial del Estado de Tabasco, estará integrado de la manera siguiente:



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA



ACTA CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA
DEL PODER JUDICIAL 2012

- a) Un Presidente, que será el Oficial Mayor Judicial.
- b) Un Vicepresidente, que será el Tesorero Judicial.
- c) Un Secretario, que será el Coordinador de Presupuesto
- d) Un Primer Vocal, que será el Director de Contraloría Judicial.
- e) Un Segundo Vocal, que será un Magistrado que designe el Pleno a propuesta del Presidente del Tribunal.
- f) Un Tercer Vocal que será un Consejero de la Judicatura, que designe el Pleno del Consejo, preferentemente de la Comisión de Administración, a propuesta del Presidente de dicho órgano.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, los servidores públicos designados para ocupar los cargos que integran el Comité son los siguientes:

- a) Presidente: C.P. Carlos Francisco Azcuaga Ojeda.
- b) Vicepresidente: Lic. José Bulnes Zurita
- c) Secretario: Lic. Romeo Notario Marcín.
- d) Primer Vocal: C.P. Jorge Antonio Torres Calcáneo.
- e) Segundo Vocal: Mag. Guadalupe Pérez Ramírez.
- f) Tercer Vocal: Consejera Leticia Camacho Arias.

CUARTO.- Los casos no previstos en la presente ni en el Reglamento serán resueltos por el Comité.

Previa lectura de la presente y no habiendo más que hacer constar, se da por concluida a las trece horas del mismo día, mes y año en que dio inicio, firmando para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce, los que en ella intervinieron.

DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura.



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**




**ACTA CONSTITUTIVA DEL
COMITÉ DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA
DEL PODER JUDICIAL 2012**



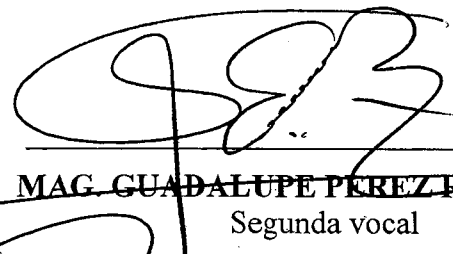
**LIC. CARLOS FRANCISCO AZCUAGA
OJEDA**
Presidente



LIC. JOSE BULNES ZURITA
Vicepresidente



**C.P. JORGE ANTONIO TORRES
CALCANELO**
Primer Vocal



MAG. GUADALUPE PEREZ RAMIREZ
Segunda vocal



LIC. ROMEO NOTARIO MARCÍN
Secretario

**POR LA COMISION DE ADMINISTRACION DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**



CONSEJERA LETICIA CAMACHO ARIAS
Tercera Vocal

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE OBRA
DEL PODER JUDICIAL 2012, CELEBRADA EL DIA 02 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.**